



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Expediente 3203-D-2016

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio ubicado en el Pasaje Julio S. Dantas 3.227, en el barrio de Villa Santa Rita, Comuna 11, que se identifica con la Nomenclatura Catastral: Sección 79, Manzana 145º, Parcela 004.

Artículo 2º.- La determinación del valor del bien a expropiar se hace de acuerdo a la tasación que efectúe el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 238.

Artículo 3º.- Catalógase al predio declarado de utilidad pública como Distrito de Urbanización Parque (UP), en los términos del artículo 5.4.10 del Código de Planeamiento Urbano, quedando afectado al emplazamiento de un espacio verde de carácter público.

Artículo 4º.- La Junta de la Comuna 11, en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, implementa mecanismos de participación ciudadana destinados a establecer colectivamente las características, funcionalidades y denominación de ese espacio verde.

El nombre que resulte avalado en el marco de tales mecanismos, es presentado como iniciativa legislativa a efectos de comenzar el procedimiento de doble lectura dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad.

Artículo 5º.- Los gastos que demande esta ley se imputan a las partidas presupuestarias que a tal fin reasigne el Poder Ejecutivo, a efectos de dar cumplimiento a la misma en el transcurso del presente ejercicio.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina

Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La cantidad de espacios verdes que existe dentro de los márgenes de una determinada metrópolis, está directamente relacionada con la salud y la calidad de vida de las personas que viven y trabajan allí.

Según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los centros urbanos deberían tener entre 10 y 15 metros cuadrados por habitante. Sin embargo, nuestra Ciudad se encuentra bastante lejos de ese número óptimo.

Buenos Aires dispone de alrededor de seis metros cuadrados, una cifra que de acuerdo al ranking sobre hábitat elaborado por la ONU, la ubica bastante por debajo de otras ciudades importantes de América Latina como México, San Pablo y Santiago de Chile.

Se trata de un déficit que se agudiza especialmente en algunos barrios porteños. Dentro de la Comuna 11, Villa Santa Rita es un ejemplo contundente de esa carencia porque es el único que se encuentra privado de contar con siquiera un espacio verde dentro de su territorio.

Es cierto que a mediados de 2015, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inauguró una pequeña plaza seca en la intersección de las calles Emilio Lamarca y Álvarez Jonte.

Se trata de una obra que consideramos positiva pero también insuficiente, por sus dimensiones y ubicación, si se tiene en cuenta que - de acuerdo al Censo Nacional del 2010 - en Villa Santa Rita viven alrededor de 33.300 habitantes.

Desde hace años, los vecinos y vecinas de este tradicional barrio vienen reclamando y promoviendo acciones para lograr la construcción de un espacio verde adecuado a las múltiples necesidades de esa comunidad, una condición que el proyecto en marcha no termina de satisfacer.

La iniciativa que presentamos viene a hacerse eco de ese reclamo, proponiendo un mecanismo concreto para que finalmente se construya en Villa Santa Rita, una plaza capaz de ofrecer a sus habitantes un ámbito de recreación, encuentro, disfrute colectivo y contacto con la naturaleza que, al mismo tiempo, contribuya a mejorar el clima urbano y alcanzar una Ciudad más sustentable.

Para enfrentar la falta de disponibilidad de terrenos estatales, planteamos avanzar en sintonía con los debates dados hace tiempo en el seno del Consejo Consultivo de la Comuna 11 y a través de los procedimientos legalmente establecidos, en la declaración de utilidad pública y expropiación de un predio privado ubicado en el Pasaje Julio S. Dantas al 3.227, de más de 1.500 metros cuadrados, que hoy es un baldío y se encuentra en desuso.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Abonando el proceso de movilización social que ha existido en torno a esta demanda y alentado un empoderamiento ciudadano del logro que significa este nuevo espacio verde, también contemplamos la implementación de mecanismos de participación en cuyo marco sean discutidas y definidas las características, las funcionalidades y la denominación de esta nueva plaza de Villa Santa Rita.

Sin dudas, en estos términos, la iniciativa que impulsamos se ajusta al mandato del artículo 27 de la Constitución porteña que impone a la Ciudad la obligación indelegable de desplegar una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano que, en particular, promueva la protección y el incremento de los espacios públicos de acceso libre y gratuito, garantizando el uso común de los mismos.

Por eso y por las demás razones expuestas, es que solicitamos el tratamiento de esta propuesta y su pronta aprobación por parte de la Legislatura de la Ciudad.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires